

el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Girona, 11 de junio de 2001.—El Administrador único de «Cebal, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Icasa Redmond, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Olmart Invest, Sociedad Limitada».—El Administrador único de «Joker Inmobles, Sociedad Limitada».—35.168.

1.ª 27-6-2001

**CENTRO GRÁFICO 2002, S. L.**  
**BENDIX JURID SPAIN, S. L.**  
**(Beneficiarias de la escisión parcial)**  
**REPROMARKET, S. A.**  
**(Sociedad escindida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las «Sociedades Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada», y «Repromarket, Sociedad Anónima», celebradas el día 20 de mayo de 2001, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la «Sociedad Repromarket, Sociedad Anónima», mediante la segregación parcial de su patrimonio afecto a la actividad de reprografía, diseño gráfico asistido por ordenador y venta de material de papelería, que será traspasado a «Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», y «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada», a tenor del Balance de escisión, cerrado a fecha 31 de diciembre de 2000, aprobado, por unanimidad, en las mencionadas Juntas. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio y actividad escindida. El mencionado acuerdo de escisión parcial se ha adoptado de conformidad al proyecto de escisión, redactado por los Administradores de las tres sociedades, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y calificado positivamente por este en fecha 18 de mayo de 2001. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, acreedores y trabajadores de las «Sociedades Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada», y «Repromarket, Sociedad Anónima», de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 8 de junio de 2001.—El Administrador único de «Repromarket, Sociedad Anónima»; el Administrador único de «Centro Gráfico 2002, Sociedad Limitada», y el Administrador único de «Bendix Jurid Spain, Sociedad Limitada».—34.992.

2.ª 27-6-2001

**CERES DE FRUTOS SECOS, SAT 9.493**  
**(Sociedad absorbente)**  
**CRISOL DE FRUTOS SECOS, SAT 8.550**  
**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las respectivas Asambleas generales universales de socios, han decidido, por unanimidad, en fecha 20 de febrero de 2001, la fusión de las referidas entidades mediante la absorción de Crisol de Frutos Secos, SAT 9.493 por Ceres de Frutos Secos, SAT 9.493, con disolución sin liquidación de la absorbida y previa la aprobación de los respectivos Balances de fusión. La sociedad absorbente adoptará la denominación social de la SAT absorbida.

Hacer constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión y el de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 en relación con el 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, de oponerse a la fusión, con los efectos legales previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio.

Reus, 11 de junio de 2001.—Las Juntas rectoras.—35.217.

1.ª 27-6-2001

**CIC CONTROL, S. L.**  
**(Sociedad escindida totalmente y extinguida)**

**HERSIT INVEST, S. L.**  
**CIC CONTROL, S. L.**  
**(Sociedades beneficiarias en constitución)**

*Escisión*

La Junta General de «Cic Control, Sociedad Limitada», celebrada el día 15 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, la escisión total y extinción de la Compañía, pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias, «Hersit Invest, Sociedad Limitada» y «Cic Control, Sociedad Limitada» (ambas en constitución).

Dicha escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la Compañía escindida y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 30 de mayo de 2001.

Se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.
- El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de junio de 2001.—Los Administradores de «Cic Control, Sociedad Limitada».—35.756.

1.ª 27-6-2001

**CIC CONTROL, S. L.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**A.S. ECONOMÍA Y SALUD, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**HERSIT INVEST, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Fusión*

La Junta general de socios de «Cic Control, Sociedad Limitada» celebrada el 15 de junio de 2001 y adoptadas las decisiones el mismo día por el Socio único de las sociedades «As Economía y Salud, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Hersit Invest, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, respectivamente, acordaron la fusión mediante la absorción por «Cic Control, Sociedad Limitada» de las sociedades íntegramente participadas «Hersit Invest, Sociedad Limitada» y «A.S. Economía y Salud, Sociedad Limitada», adquiriendo la primera, por sucesión universal, el patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación; todo ello en los términos del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las compañías participantes y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 30 de Mayo de 2001.

Se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades de obtener

el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión en los domicilios de las respectivas sociedades. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 15 de junio de 2001.—Los Administradores de las sociedades participantes.—35.274.

y 3.ª 27-6-2001

**CLUB DE CAMPO EL CORTIJO DE GRAN CANARIA, S. A.**

*Ampliación de capital social*

El Consejo de Administración de 14 de junio de 2001, en ejercicio de la facultad conferida por la JGEU de 17 de abril de 1998, acordó, por unanimidad, la ampliación de capital social en la cuantía de 375.632,5 euros, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Mediante la emisión de 125 nuevas acciones ordinarias y nominativas, de 3.005,06 euros de valor nominal de la misma clase y de distinta serie a las actualmente emitidas, representadas por medio de títulos, con una prima de asunción de 6.010,12 euros cada una.

Segunda.—La ampliación de capital se realizará mediante aportaciones dinerarias.

Tercera.—Los actuales accionistas tendrán derecho de suscripción en la ampliación, pudiendo suscribir una acción nueva por cada una de las antiguas de las que sean titulares. El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de un mes desde la fecha de publicación de este anuncio. Dicho desembolso deberá efectuarse mediante talón conformado nominativo en favor de la sociedad. En caso de no ser suscritas transcurrido ese plazo por los señores socios, podrán ser suscritas por terceros, en las mismas condiciones y en un nuevo plazo de un mes.

Telde, 14 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Agustín Manrique de Lara y Benitez de Lugo.—35.248.

**CONGELADOS HISPANO 2000, SOCIEDAD LIMITADA**

El Administrador único de «Congelados Hispano 2000, Sociedad Limitada», certifica que en la Junta general ordinaria, celebrada el 4 de junio de 2001, se tomaron por mayoría, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobación de las cuentas anuales auditadas del año 2000, aplicación del resultado de dicho año, así como del informe de auditoría.

Segundo.—Reducir a cero el capital social, mediante la amortización de la totalidad de las participaciones sociales, numeradas del 1 al 10.000, con un valor nominal de 1.000 pesetas cada una de ellas, con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio de la sociedad disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas en los últimos ejercicios.

Tercero.—Aumentar el capital social a 110.000 euros, mediante la creación de 110 nuevas participaciones sociales, numeradas correlativamente del número 1 al número 110, ambas inclusive, y de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas.

Como consecuencia de ello, el artículo 6.º de los Estatutos sociales quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6.º Capital social: El capital social, totalmente suscrito y desembolsado, se fija en 110.000 euros, dividido en 110 participaciones sociales, iguales, indivisibles y acumuladas, de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 110, ambos inclusive.»

El plazo de suscripción de las nuevas participaciones y desembolsos de capital correspondiente, concluirá el 28 de julio de 2001.